COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N° 399.691

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día lunes 26 de julio de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 204 de fecha 8 de julio de 2021 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N° 399.691**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **CAP INT JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON (CF N°5)**

MIEMBROS: **CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)**
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
TTE 1° INT DOROTEO CACERES MARECO (DISERDAM)
TTE INT MARCELO ODILON BENITEZ CANO (COMLOG)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 44/21;
- Carta de Invitación del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentados por los siguientes oferentes:

  - ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ
  - A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO
  - DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES

Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 20de julio de 2021.

Datos de la Apertura de Ofertas

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en guaraníes)	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA (en dias)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA CD
1	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1797784-3	109.292	PRESENTA	500.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 8 hojas foliadas
2	A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO	5503504-3	135.000	PRESENTA	2.500.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 4 hojas foliadas
3	DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES	964526-8	120.300	PRESENTA	1.000.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 4 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: SI / NO / ACTIVO (EN EL SIPE)

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1646523	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
2	A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO	1646971	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
3	DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES	1647129	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO

CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO POR EL OFERENTE:

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO DECLARADO:
1	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	payraul30@gmail.com
2	A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO	serviceayb.aregua.lw@gmail.com
3	DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES	pattygomez_03@homail.com

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

PRIMERA ETAPA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":
60- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato:
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustancialmente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

61.- Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

63.- Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
   1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria.
   2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptando, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
   3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá o rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los paramentos indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

PRIMERA ETAPA:
Evaluación de los documentos sustancial

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

N°	DOCUMENTOS	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO	DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para comprometer el oferente	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

La empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y pasan a la siguiente fase de evaluación.

Las empresas **A&B SERVICIOS DE HORTENCIA BEATRIZ TORRES CHAMORRO y DISTRIBUIDORA S&M DE TERESA DEJESUS AGUILERA REYES**: **NO PRESENTAN** documentos que acrediten la existencia del oferente, tampoco presentan documentos que demuestren la facultada del firmante de la oferta, como lo establece el Art. 61 del Decreto 2992/19 Inc. c y d que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tal motivo dichas ofertas quedan **DESESTIMADAS** y no serán evaluadas en las siguientes etapas de evaluación.

ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1517229
1517229

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1797784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Se ha procedido a verificar los representante de las empresas oferentes y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINARH, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que presentaron las empresas, se concluye que:

La empresa/firma comercial que pasa a la siguiente etapa es **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, ya que cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo que se halla establecido en la carta de Invitación en el **Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

CORRECCIONES ARITMETICAS

NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMETICAS

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente……"*

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA YA QUE NINGUNA EMPRESA PRESENTA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Por lo que se precedentemente a ordenar las ofertas de acuerdo al orden numérico:

ITEM	EMPRESA / FIRMA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO POR ITEM
1	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	38.625
2		9.501
3		7.650
4		7.026
5		2.001
6		3.413
7		2.700
8		38.376

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en su Artículo 4° **APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE COSTOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo precedentemente se procedió a solicitar a las empresas el desglose de precios ofertados en base al siguiente detalle:

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - para la DISERDAM con ID: 399691					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Margen de Precio Referencial**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	51.500	38.625	-25,00%
2	50171832-001	Mayonesa	12.667	9.501	-24,99%
3	50171830-002	Mostaza	10.200	7.650	-25,00%
4	50171830-001	Salsa de tomate	9.367	7.026	-24,99%
5	50221001-003	Arveja en lata	2.667	2.001	-24,97%
6	50171831-002	Pure de tomate	4.550	3.413	-24,99%
7	50221001-004	Choclo en lata	3.600	2.700	-25,00%
8	12352201-003	Aceite de Oliva	51.167	38.376	-25,00%

Los precios ofertados por la Empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ,** se encuentran conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020**.

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en la Carta de Invitación criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y o aclaraciones de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a Evaluar las documentaciones presentadas por la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**

N°	DOCUMENTOS	ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ
1	Autorización del Fabricante	CUMPLE
2	Muestras de los Bienes Ofertados	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
5	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
6	Balances General de los años 2018,2019 y 2020	CUMPLE
7	Copia de Contratos ejecutados y Facturaciones de ventas de provisión de bienes iguales a lo ofertado con recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020), de bienes iguales/similares a los ofertados, cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas y con Empresas Privadas	CUMPLE
8	Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por la Empresa: **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, detallados en el cuadro precedente, cumplen con los requerimientos solicitados por el presente llamado por ende son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

EVALUACIÓN CON RESPECTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - para la DISERDAM con ID: 399691				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Tecnicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Aceite de soja Comestible con grasas y calorías. Presentación en Bidones de 4 litros como minimo. Cotizar por bidones	CUMPLE
2	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa dietética, con carbohidratos y proteínas. Presentación en sachet de 500 gramos como mínimo. Cotizar por Unidad.-	CUMPLE
3	50171830-002	Mostaza	Mostaza, con minerales y vitamina A, B y C. Presentación en sachet de 500 gramos como mínimo. Cotizar por Unidad.-	CUMPLE
4	50171830-001	Salsa de tomate	Kétchup, con carbohidratos, potasio, calcio y hierro. Presentación en sachet de 400 gramos como mínimo. Cotizar por Unidad.-	CUMPLE
5	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, con hidratos de carbono, proteínas y grasas. Presentación en lata de 300 gramos como mínimo. Cotizar por Unidad.-	CUMPLE
6	50171831-002	Pure de tomate	Puré de tomate con carbohidratos, proteínas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envase de tetra pack de 530 gramos como mínimo. Cotizar por unidad.-	CUMPLE
7	50221001-004	Choclo en lata	Choclos con proteínas, grasas, calorías, hidratos de carbono, magnesio y zinc. Presentación en lata de 300 gramos como mínimo. Cotizar por unidad.-	CUMPLE
8	12352201-003	Aceite de Oliva	Aceite de Oliva, con proteínas, grasas y vitamina A, B y D. Presentación en frasco de plástico de 500 mil como mínimo. Cotizar por unidad.-	CUMPLE

En base a la verificación de la Especificaciones Técnicas presentada por la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ** dentro de su oferta, se constata que la oferta reúnen todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante para los items ofertados.-

ANALISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

Cabe destacar que verificamos la experiencia de la firma **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ.**, presenta copias de contratos de los años 2018, 2019 y 2020 por un valor total de Gs. 10.500.000 cumpliendo en sobremanera con el promedio de 50 % del valor ofertado establecido en la Carta de Invitación.-

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	127.567.000	160.101.599	18.855.014	9,16	3,05
PASIVO CORRIENTE	31.934.742	36.232.807	25.209.017		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,994615018	4,418691574	0,747947213		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,05.**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	31.934.742	36.232.807	25.209.017	0,61	0,20
ACTIVO TOTAL	127.567.020	160.101.599	188.550.014		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,250336976	0,226311337	0,133699364		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,20 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	81.172.278	27.696.515	39.472.204	9,89	3,30
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	15.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	5,4114852	1,846434333	2,631480267		

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 3,**30**.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

La oferta de **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ** se ajusta satisfactoriamente a los requerimientos en cuanto a las (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal, experiencia y capacidad financiera; por ende pasan a la siguiente etapa.-.

TERCERA ETAPA – RECOMENDACIÓN

1.- ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N° 399.691,** en base al siguiente detalle:

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - para la DISERDAM con ID: 399691						ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	1	REINA	PARAGUAY	38.625	38.625
2	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	1	NATURA	ARGENTINA	9.501	9.501
3	50171830-002	Mostaza	Unidad	SACHET	1	SAVORA	ARGENTINA	7.650	7.650
4	50171830-001	Salsa de tomate	Unidad	SACHET	1	NATURA	ARGENTINA	7.026	7.026
5	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	1	SAN SEBASTIAN	ARGENTINA	2.001	2.001
6	50171831-002	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	1	DE LA HUERTA	ARGENTINA	3.413	3.413
7	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	LATA	1	SAN SEBASTIAN	ARGENTINA	2.700	2.700
8	12352201-003	Aceite de Oliva	Unidad	FRASCO	1	COCINERO	ARGENTINA	38.376	38.376
Precio Total									**109.292**

MONTO MÍNIMO: Gs. 1.782.477
MONTO MÁXIMO: Gs. 3.564.954

Por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente firma comercial:

La empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ** se presenta como la mejor oferta evaluada para Lote N° 1; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N° 399.691**.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ.**, por un monto máximo de **Gs. 3.564.954 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).**

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" ID N° 399.691**siendo las 17:00 horas del día viernes 27 de julio de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.-

MARCELO ODILON BENITEZ CANO
TTE INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
CAP INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

DOROTEO CACERES MARECO
TTE 1° INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ALFONSO CAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SANTOS FEDERICO BRISTEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
COMANDO LOGISTICO

GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION